

PERIODICO OFICIAL

Biblioteca Nacional. México.

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIII.

DICIEMBRE 20 DE 1900.

NUM. 94

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 29 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION

La Secretaría General

CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

VARIAS NOTICIAS

NUEVO PERIODICO.

La "Sociedad Médica de Cirugía", de México, publicará desde el día 1.º de Enero próximo un periódico mensual donde dará a conocer sus trabajos, discusiones y conclusiones a que llegue, en los diferentes y difíciles problemas quirúrgicos que a diario se presentan.

Será dicha publicación la única de su índole que ve la luz en el país y pondrá en contacto con los adelantos que en lo sucesivo se adquieran sobre la materia, a los médicos que por el lugar en que ejercen están separados del centro del movimiento científico.

ARMAMENTO.

Se han remitido al Sr. Jefe político del Distrito de Ixmiquilpan veinte fusiles remingtons, con su dotación de parque, para que los distribuya entre la policía de aquel Distrito, con objeto de asegurar más el orden y tranquilidad públicos.

BAJA.

Por haberlo solicitado y haber cumplido su contrato, fué dado de baja de las fuerzas de caballería el sargento Juan Díaz a quien, después de habersele liquidado, se le entregaron sus alcances que ascendieron a la suma de ciento cuatro pesos sesenta y cuatro centavos.

INSTRUMENTOS DE CIRUGÍA.

Por valor de setenta y nueve pesos setenta y cinco centavos, se compraron para el Hospital civil de esta ciudad.

PARA EL HOSPITAL.

Acaba de pagarse una factura por valor de \$ 155 30 cs. que importaron algunas medicinas compradas para aquel establecimiento. También se ha aprobado el gasto de la hechura de tres peroles grandes para el mismo.

NOMBRAMIENTOS.

La Srta. Hermelinda Lozano ha sido nombrada Directora de la escuela de niñas del pueblo de San Gabriel, del Municipio de Zempoala, y Director de la de niños de Huichapan, el Sr. Paz Lozano.

UN CONTRATO BENEFICIOSO.

Las juntas directivas de las negociaciones mineras del Estado de Hidalgo, "Maravillas y Anexas" y "San Rafael y Anexas," han celebrado un contrato fundado en bases muy equitativas y por el cual la primera se obliga a desaguar toda la zona abarcada por la segunda.

Se espera que este contrato produzca los mejores resultados para tan rica zona minera, y que Pachuca pronto vuelva a sus mejores tiempos.—"El Diario del Hogar."

COMERCIO INTERIOR.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 4 cs., el de frijol, 6 cs. de arvejón 4 cs., el kilo de chilpotle 62 cs., de pilón, 10 cs., de café 56 cs., de manteca, 40 cs., de jabón 40 cs., de sal 10 cs., de chile ancho 64 cs., y de carne de res 30 cs. id. de cerdo 36 centavos.

TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectólitro \$1.50 cs. frijol hectólitro \$3.50 cs. arvejón hectólitro \$3.50 cs. piloncillo carga de cuarenta manos \$8.00 cs. manteca kilo \$0.56 cs. carne de res id. \$0.33 cs. id. de cerdo id. \$0.37 cs.

Gobierno del Estado.

XVI Legislatura del Estado de Hidalgo.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESION DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1900.

Presentes los CC. Diputados Landero, Sánchez Mejorada y Lara, bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión a las diez y media de la mañana.

El C. Presidente declaró legítimamente instalada esta Diputación permanente, y dispuso que de este acto y de la clausura de sesiones ordinarias que tuvo lugar el día de ayer, se dé el aviso correspondiente al Gobierno general y al del Estado, así como al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los demás Estados de la República.

La Secretaría dió cuenta con las dos comunicaciones siguientes:

De la general del Gobierno del Estado, fecha 14 del mes en curso, en que avisa haber recibido el decreto núm. 776, por el que se convoca al pueblo para elecciones de 9.º Gobernador propietario y suplentes, así como de Diputados a la XVII Legislatura.—A sus antecedentes.

De la misma Secretaría é igual fecha, remitiendo un ejemplar del corte de caja practicado por la sección de tesorería, correspondiente al mes de Octubre anterior.—Resérvese a la Legislatura.

Se levantó la sesión.—Carlos R. de Landero, diputado presidente.—Miguel Lara, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo.—Pachuca, Diciembre 6 de 1900.—Julio Armiño, oficial mayor.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESION DEL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1900.

Los CC. Diputados Sánchez Mejorada y Lara, abrieron la sesión á las once de la mañana, bajo la presidencia del primero, dándose lectura al acta de la anterior, que corresponde al 16 del pasado Noviembre, la que sin discusión fué aprobada.

Los documentos en cartera fueron los siguientes:

Comunicación de la Secretaría general del Gobierno del Estado, fecha 1.º del actual, subscripta por el Oficial mayor de la propia Secretaría, en la que manifiesta, que el Jefe del Estado tuvo necesidad de salir violentamente fuera del territorio para el arreglo de asuntos de interés público; y otra de la misma oficina y que tiene fecha 3 del presente, avisándose por el mismo signatario, que el propio día regresó el C. Gobernador.—Enterado.

De las Legislaturas de los Estados de Aguascalientes, Coahuila, Colima, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tamaulipas y Veracruz, de distintas fechas, contestando de enterado de que la de este Estado aprobó la reforma del artículo 23 de la Constitución federal, en los mismos términos aprobados por el Congreso de la Unión.—A su expediente.

Comunican haber aprobado el mismo artículo 23 antes citado, las Legislaturas de los Estados que siguen: Aguascalientes, Coahuila, Chiapas, Morelos, Nuevo León, Oaxaca y Tabasco.—Igual trámite.

Oficios de las Cámaras del Congreso de la Unión y Legislaturas de los Estados de Aguascalientes, Coahuila, Colima, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, avisando quedar enteradas de que la de este Estado clausuró el 4.º y último período de sus sesiones ordinarias.—Al archivo.

La XIX Legislatura del Estado de Campeche, en oficio fecha 15 del pasado Noviembre, da aviso de la clausura del primer período de sus sesiones ordinarias, dejando instalada la Diputación permanente que funcionará durante el receso.—De enterado.

La XVI del Estado de Coahuila participa, que en la misma fecha 15 de Noviembre, abrió el primer período de sesiones ordinarias correspondiente al segundo año de su ejercicio.—El mismo trámite.

Los Gobernadores de los Estados de Aguascalientes, Colima, Chiapas, Durango, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa y Zacatecas, en comunicaciones de varias fechas, participan estar usando de licencia de sus respectivas Legislaturas; y los interinos que conforme á la ley deben substituirlos, comunican también haberse hecho cargo temporalmente del Gobierno de los Estados antedichos.—Se dió el trámite "de enterado."

El C. Teodoro A. Dehesa, Gobernador constitucional del Estado de Veracruz, en oficio fechado el 1º del actual, manifiesta haber sido reelecto para el mismo cargo, durante el período que terminará en 30 de Noviembre de 1904.—Igual trámite.

Con fecha 25 de Octubre anterior, da parte el C. Raimundo Landgrave de que, previo el nombramiento de Magistrado suplente de la 2.ª Sala del Superior Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, se hizo cargo del despacho respectivo.—De enterado.

El C. Presidente, en este acto, dijo: que como es notorio, continúa enfermo el C. Diputado Bernabé Bravo, y ya que la comisión que para visitarlo nombró el Congreso con arreglo al artículo 45 del reglamento interino, antes de clausurar el 4.º y último período de sesiones ordinarias, no pueda cumplir su cometido, la Diputación permanente está en el deber de hacerlo así, y en tal concepto, personalmente informará acerca de la salud del C. Diputado enfermo.

Se levantó la sesión.—Carlos Sánchez Mejorada, diputado presidente.—Miguel Lara, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Diciembre 10 de 1900.—Julio Armiño, oficial mayor

LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1901

(CONTINUA.)

Número de las partidas.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
962 Escuela núm. 3. Cárcel Municipal. Preceptor.....	96 00		
963 Escuela núm. 4. San Márkos. Preceptor. . .	240 00		
964 Escuela núm. 5. San Márkos. Preceptora ..	240 00		
965 Escuela núm. 6. San Francisco. Preceptor. . .	180 00		
966 Escuela núm. 7. Bominzthá. Preceptor. . .	180 00		
967 Escuela núm. 8. Xochitlán. Preceptor. . .	180 00		
968 Escuela núm. 9. Xochitlán. Preceptora ..	180 00		
969 Escuela núm. 10. Santa Ana. Preceptor. . .	180 00		
970 Escuela núm. 11. Santa María Ilucan. Preceptor.....	180 00		
971 Escuela núm. 12. El Llano (mixta) Preceptor.	180 00		
972 Escuela núm. 13. Michimaloya. Preceptor. . .	180 00		
973 Escuela núm. 14. Michimaloya. Preceptora ..	180 00		
974 Escuela núm. 15. Macúa. Preceptor.....	180 00		
975 Escuela núm. 16. Macúa. Preceptora.....	180 00		
976 Escuela núm. 17. San Miguel Bindó. Preceptor.....	180 00		
977 Escuela núm. 18. San Miguel de las Piedras. Preceptor. . .	180 00		
<i>Municipio de Tepeji del Rto.</i>			
978 Escuela núm. 19. La Cabecera. Preceptor. . .	540 00		
979 Ayudant e.....	180 00		
980 Escuela núm. 20. La Cabecera. Preceptora. . .	480 00		
981 Ayudante.....	240 00		

982	Escuela núm. 21. San Ignacio Nopala. Preceptor	180 00
983	Escuela núm. 22. Santiago. Preceptor	180 00
984	Escuela núm. 23. San Ildefonso. Preceptor	180 00
985	Escuela núm. 24. San Buena- ventura. Preceptor	180 00
986	Escuela núm. 25. San José. Preceptor	180 00
987	Escuela núm. 26. Tlautla. Preceptor	240 00
988	Escuela núm. 27. Tlautla. Preceptora	240 00
<i>Municipio de Tlaxcoapan.</i>		
989	Escuela núm. 28. La Cabecera. Preceptor	480 00
990	Escuela núm. 29. La Cabecera. Preceptora	300 00
991	Escuela núm. 30. Doxey. Preceptor	180 00
992	Escuela núm. 31. Doxey. Preceptora	180 00
993	Escuela núm. 32. El Cerró. Preceptor	180 00
994	Escuela núm. 33. Tlahuelilpan. Preceptor	240 00
<i>Municipio de Tetepanço.</i>		
995	Escuela núm. 34. La Cabecera. Preceptor	480 00
996	Escuela núm. 35. La Cabecera. Preceptora	480 00
997	Escuela núm. 36. Ajacuba. Preceptor	180 00
998	Escuela núm. 37. Tenguedó. Preceptor	180 00
999	Escuela núm. 38. Tecomatlán. Preceptor	180 00
1,000	Escuela núm. 39. Santiaquito. Preceptor	180 00
<i>Municipio de Tzontepcc.</i>		
1,001	Escuela núm. 40. La Cabecera. Preceptor	240 00

1,002	Escuela núm. 41. La Cabecera. Preceptora	240 00
1,003	Escuela núm. 42. Atengo y San Gabriel (mixta). Preceptor	130 00
1,004	Escuela núm. 43. Bathá. Preceptor	180 00
1,005	Escuela núm. 44. Acayutlan. Preceptor	180 00
<i>Municipio de Tepetitlán.</i>		
1,006	Escuela núm. 45. La Cabecera. Preceptor	240 00
1,007	Escuela núm. 46. La Cabecera. Preceptora	240 00
1,008	Ayudante	180 00
1,009	Escuela núm. 47. El Pino. Preceptor	180 00
1,010	Escuela núm. 48. Sayula. Preceptor	180 00
1,011	Escuela núm. 49. Nextlalpan. Preceptor	180 00
<i>Municipio de Atitalaquia.</i>		
1,012	Escuela núm. 50. La Cabecera. Preceptor	300 00
1,013	Escuela núm. 51. La Cabecera. Preceptora	300 00
<i>Municipio de Atotonilco.</i>		
1,014	Escuela núm. 52. La Cabecera. Preceptor	240 00
1,015	Escuela núm. 53. La Cabecera. Preceptora	240 00
1,016	Escuela núm. 54. El Progreso. Preceptor	180 00
1,017	Escuela núm. 55. La Cañada. Preceptor	180 00
1,018	Escuela núm. 56. El Salitre. Preceptor	180 00
		<hr/> 14,736 00
<i>DISTRITO DE TULANCINGO.</i>		
<i>Municipio de la Cabecera.</i>		
1,019	Escuela núm. 1. La Cabecera. Preceptor	1,080 00
1,020	Ayudante 1.º	360 00

1,021	Ayudante 2.º	300 00
1,022	Profesor de Dibujo.....	720 00
1,023	Profesor de Música.....	480 00
1,024	Escuela núm. 2. La Cabecera. Preceptor...	480 00
1,025	Escuela núm. 3. La Cabecera. Preceptora..	660 00
1,026	Ayudante 1.º	360 00
1,027	Ayudante 2.º	300 00
1,028	Escuela núm. 4. La Cabecera. Preceptora..	660 00
1,029	Ayudante 1.º	360 00
1,030	Ayudante 2.º	300 00
1,031	Escuela núm. 5. La Cabecera. Párulos Preceptora.....	660 00
1,032	Ayudante.....	240 00
1,033	Aya.....	180 00
1,034	Escuela núm. 6. Carcel Municipal. Preceptor.....	180 00
1,035	Escuela núm. 7. Jaltepec. Preceptor.....	300 00
1,036	Escuela núm. 8. Santa María Asunción. Preceptor...	300 00
1,037	Escuela núm. 9. Santa Ana Hueytalpan. Preceptor....	240 00
1,038	Escuela núm. 10. Santa Ana Hueytalpan. Preceptora..	240 00
<i>Municipio de Acaxochitlán.</i>		
1,039	Escuela núm. 11. La Cabecera. Preceptor....	600 00
1,040	Ayudante 1.º	240 00
1,041	Ayudante 2.º	180 00
1,042	Escuela núm. 12. La Cabecera. Preceptora...	480 00
1,043	Ayudante.....	180 00
1,044	Escuela núm. 13. San Pedro. Preceptor...	300 00
1,045	Escuela núm. 14. San Pedro. Preceptora...	300 00
1,046	Escuela núm. 15. Zacacuautla. Preceptor.....	240 00
1,047	Escuela núm. 16. Zacacuautla. Preceptora..	240 00
1,048	Escuela núm. 17. San Mateo. Preceptor.....	240 00

1,049	Escuela núm. 18. San Miguel. Preceptor....	240 00
1,050	Escuela núm. 19. Cuaunepantla. Preceptor....	240 00
<i>Municipio de Cuautepec</i>		
1,051	Escuela núm. 20. La Cabecera. Preceptor....	360 00
1,052	Escuela núm. 21. La Cabecera. Preceptora...	300 00
1,053	Escuela núm. 22. Santa María Nativitas. Preceptor...	300 00
1,054	Escuela núm. 23. Santa María Nativitas. Preceptora...	300 00
1,055	Escuela núm. 24. Santiago. Preceptor....	240 00
1,056	Escuela núm. 25. Santiago. Preceptora...	240 00
1,057	Escuela núm. 26. San Lorenzo. Preceptor....	240 00
1,058	Escuela núm. 27. San Lorenzo. Preceptora...	240 00
<i>Municipio de Acallán.</i>		
1,059	Escuela núm. 28. La Cabecera. Preceptor..	300 00
1,060	Escuela núm. 29. La Cabecera. Preceptora...	300 00
1,061	Escuela núm. 30. Mixquiapan. Preceptor....	180 00
1,062	Escuela núm. 31. San Bartolo. Preceptor....	180 00
1,063	Escuela núm. 32. San Pablo. Preceptor....	180 00
<i>Municipio de Metepec:</i>		
1,064	Escuela núm. 33. La Cabecera. Preceptor....	480 00
1,065	Ayudante.....	180 00
1,066	Escuela núm. 34. La Cabecera. Preceptora...	360 00
1,067	Ayudante.....	180 00
1,068	Escuela núm. 35. Ranchería. Apulco. Preceptor.....	180 00
1,069	Escuela núm. 36. Ferrería Apulco. Preceptor..	360 00

1,070	Escuela núm. 37. Ferrería Apulco. Preceptora. Municipio de Singuilucan	300 00	
1,071	Escuela núm. 38. La Cabecera. Preceptor....	600 00	
1,072	Ayudante.....	180 00	
1,073	Escuela núm. 39. La Cabecera. Preceptora...	480 00	
1,074	Ayudante.....	180 00	18,720 00

DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

Municipio de la Cabecera.

1,075	Escuela núm. 1. La Cabecera. Preceptor....	660 00	
1,076	Ayudante 1º....	300 00	
1,077	Ayudante 2º....	240 00	
1,078	Escuela núm. 2. La Cabecera. Preceptora...	600 00	
1,079	Ayudante 1º....	240 00	
1,080	Ayudante 2º....	240 00	
1,081	Escuela núm. 3. Carcel Municipal. Preceptor	96 00	
1,082	Escuela núm. 4. San Bernardo. Preceptor....	180 00	
1,083	Escuela núm. 5. San Bernardo. Preceptora...	180 00	
1,084	Escuela núm. 6. Ferrería San Miguel. Preceptor.....	360 00	
1,085	Escuela núm. 7. Ferrería San Miguel. Preceptora.....	360 00	
1,086	Escuela núm. 8. Tizapán. Preceptor.....	180 00	
1,087	Escuela núm. 9. Tlahuelompa. Preceptor....	180 00	
1,088	Escuela núm. 10. Tlahuelompa. Preceptora...	180 00	
1,089	Escuela núm. 11. Jalapa. Preceptor.....	180 00	
1,090	Escuela núm. 12. Coatlila. Preceptor.....	180 00	
1,091	Escuela núm. 13. Tehuiztla. Preceptor....	180 00	
1,092	Escuela núm. 14. Mojonera. Preceptor.... Municipio de Tianguistengo.	180 00	
1,093	Escuela núm. 15. La Cabecera. Preceptor....	600 00	

1,094	Ayudante.....	240 00	
1,095	Escuela núm. 16. La Cabecera. Preceptora...	540 00	
1,096	Ayudante.....	240 00	
1,097	Escuela núm. 17. Oxpantla. Preceptor....	180 00	
1,098	Escuela núm. 18. Santa Mónica. Preceptor....	180 00	
1,099	Escuela núm. 19. Soyatla. Preceptor.....	180 00	
1,100	Escuela núm. 20. Chapula. Preceptor.....	180 00	
1,101	Escuela núm. 21. Pemuxco. Preceptor....	180 00	
1,102	Escuela núm. 22. Tlacolula. Preceptor....	180 00	
1,103	Escuela núm. 23. Tlacolula. Preceptora...	180 00	
1,104	Escuela núm. 24. Atecoxco. Preceptor....	180 00	
1,105	Escuela núm. 25. Yatipan. Preceptor.....	180 00	7,956 00

DISTRITO DE ZIMAPAN.

Municipio de la Cabecera.

1,106	Escuela núm. 1. La Cabecera. Preceptor....	720 00	
1,107	Ayudante.....	260 00	
1,108	Escuela núm. 2. La Cabecera. Preceptora...	600 00	
1,109	Ayudante.....	240 00	
1,110	Escuela núm. 3. Carcel Municipal. Preceptor.....	96 00	
1,111	Escuela núm. 4. Barrio Santiago. Preceptor.	240 00	
1,112	Escuela núm. 5. Barrio Santiago. Preceptora.	180 00	
1,113	Escuela núm. 6. Detzaní. Preceptor.....	180 00	
1,114	Escuela núm. 7. Detzaní. Preceptora.....	180 00	
1,115	Escuela núm. 8. Los Remedios. Preceptor....	180 00	
1,116	Escuela núm. 9. Guadalupe. Preceptor....	180 00	
1,117	Escuela núm. 10. San Pedro. Preceptor....	180 00	

1,118	Escuela núm. 11. La Estancia. Preceptor....	180 00			
1,119	Escuela núm. 12. Tenguedó y Rancho Viejo. Preceptor....	180 00			
	<i>Municipio de la Bonanza.</i>				
1,120	Escuela núm. 13. La Cabecera. Preceptor....	300 00			
1,121	Escuela núm. 14. La Cabecera. Preceptora...	240 00			
1,122	Escuela núm. 15. Santa María Tepoji. Pre- ceptor.....	192 00			
1,123	Escuela núm. 16. Itatlaxco. Preceptor....	180 00			
1,124	Escuela núm. 17. Las Pilas. Preceptor.	180 00			
1,125	Escuela núm. 18. Cerro Prieto. Preceptor....	180 00			
1,126	Escuela núm. 19. Texcadó. Pre- ceptor.....	180 00			
	<i>Municipio de Tasquillo.</i>				
1,127	Escuela núm. 20. La Cabecera. Preceptor....	480 00			
1,128	Escuela núm. 21. La Cabecera. Preceptora..	360 00			
1,129	Escuela núm. 22. Danghú. Pre- ceptor.....	180 00			
1,130	Escuela núm. 23. Portezuelo. Preceptor....	180 00			
1,131	Escuela núm. 24. Caltimacán. Preceptor....	192 00	6,440 00	242,696 00	
SECCIÓN 22.					
OFICINAS TELEGRAFICAS.					
1,132	Pachuca. Un Director general.	1,200 00			
1,133	Un Jefe de la Oficina central.	1,080 00			
1,134	Tres Telegrafistas estacionarios á \$720 00 cada uno.....	2,160 00			
1,135	Un Cajero Tenc- dor de Libros.	720 00			
1,136	Dos Telegrafis- tas 2os. á.... \$ 420 00 cada uno.....	840 00			
1,137	Un Reconstruc- tor 1.° de las líneas.....	1,020 00			
1,138	Un Reconstruc- tor 2.° de las líneas.....	720 00			
1,139	Un Jefe de Celas- dores.....	360 00			
1,140	Tres Celadores á \$ 300 00 cada uno.....	900 00			
1,141	Dos Mensajeros á \$240 00 cada uno.....	480 00			
1,142	Renta de la casa que ocupa la Oficina Central. á \$ 40 00 men- suales.....	480 00	9,960 00		
1,143	Tulancingo. Un Telegrafista Jefe de la Oficina	840 00			
1,144	Un Telegrafista 2°	540 00			
1,145	Cuatro Celadores á \$240 00 cada uno.....	960 00			
1,146	Un Mensajero.	144 00	2,484 00		
1,147	Huejutla. Un Telegrafista..	600 00			
1,148	Un Celador....	300 00			
1,149	Un Celador resi- dente en Hua- zalingo.....	240 00			
1,150	Un Mensajero..	96 00	1,236 00		
1,151	Ixmiquilpan. Un telegrafista...	600 00			
1,152	Dos Celadores á \$240 00 cada uno.....	480 00			
1,153	Un Mensajero..	96 00	1,176 00		
1,154	Metztitlán. Como Ixmiquilpan residiendo los Celadores en Metzquititlán..		1,176 00		
1,155	Molango. Como Ixmiquilpan residiendo un Celador en Cal- nali.....		1,176 00		
1,156	Huichapan. Un Telegrafista..	600 00			
1,157	Un Celador....	240 00			
1,158	Un Mensajero..	96 00	936 00		
1,159	Actopan. Como Huichapan...		936 00		
1,160	Atotonilco el Grande Como Actopan.....		936 00		
1,161	Omitlán. Un Te- grafista... ..	420 00			
1,162	Un Mensajero...	72 00	492 00		
1,163	Jacala. Como Ac- topan.....		936 00		
1,164	Tula. Como Acto- pan.....		936 00		

1,165	Zacualtipán. Como Actopan..	936 00	
1,166	Apam. Como Actopan.	936 00	
1,167	Zimapán. Como Actopan.....	936 00	
1,168	Huasca. Un Telegrafista....	420 00	
1,169	Un celador.....	240 00	
1,170	Un mensajero..	72 00	732 00
1,171	Pisaflores. Como Huasca.		732 00
1,172	Tepeapulco. Como Huasca...		732 00
1,173	Tenango. Un Telegrafista.....	600 00	
1,174	Un mensajero..	96 00	696 00
1,175	Acaxochitlán. Como Omitlán		492 00
1,176	Calnali. Como Omitlán.....		492 00
1,177	Metepac. Como Omitlán.....		492 00
1,178	Metzquititlán. Como Omitlán.		492 00
1,179	Mineral del Chico. Como Omitlán.....		492 00
1,180	Mineral del Monte. Como Tenango.....		696 00
1,181	Singuilucan. Como Omitlán..		492 00
1,182	Zempoala. Como Omitlán.....		492 00
1,183	Huazalingo. Como Omitlán..		492 00
1,184	Tasquillo. Como Omitlán.....		492 00
1,185	Tecoautla. Como Omitlán...		492 00
1,186	Tepeji del Río. Como Omitlán		492 00
1,187	Tetepango. Como Omitlán..		492 00
1,188	Mixquiahuala Como Omitlán..		492 00
1,189	Para gastos extraordinarios y de conservación de todas las líneas.....	6,000 00	
1,190	Para gastos de escritorio en todas las oficinas conforme á la distribución que hiciere el Ejecutivo.....	1,600 00	42,792 00

SECCION 23.^a

FUERZAS DE SEGURIDAD PUBLICA.

PLANA MAYOR.

1,191	Un Comandante en Jefe.....	1,460 00	
1,192	Un Capitán Guarda parque.....	912 50	2,372 50

CUERPO DE BANDA O MUSICA.			
1,193	Undirector Subteniente.....	547 50	
1,194	Un sargento 1º	365 00	
1,195	Un sargento 2º	273 75	
1,196	Dos cabos, á \$0 60 diarios cada uno....	438 00	
1,197	Vienticinco músicos, á \$0 50 diarios cada uno.....	4,562 50	
1,198	Reparaciones y provisiones..	500 00	
1,199	Gasto común para veintinueve plazas, á \$0 38 mensuales por plaza.....	132 24	6,818 99

PELTON DE ARTILLERIA.			
1,200	Un Subteniente del arma....	547 50	
1,201	Un sargento 1º	365 00	
1,202	Un sargento 2º	273 75	
1,203	Dos cabos, á \$0 60 diarios cada uno....	438 00	
1,204	Veinticinco artilleros, á \$0 50 diarios cada uno.....	4,562 50	
1,205	Forraje para seis mulas, á \$0 20 diarios cada una.....	438 00	
1,206	Utiles y reparaciones.....	500 00	
1,207	Gasto común para veintinueve plazas, á \$0 38 mensuales por plaza.....	132 24	7,256 99

SECCION DE INFANTERIA.			
1,208	Un Mayor, Jefe de la Sección.	1,241 00	
1,209	Un Capitán....	730 00	
1,210	Dos Tenientes, á \$1 60 diarios cada uno....	1,168 00	
1,211	Cuatro Subtenientes á \$1.45 diarios cada uno.....	2,119 00	
1,212	Dos sargentos los, á \$0 65 diarios cada uno.....	474 00	
1,213	Cuatro sargentos 2os., \$0 55 diarios cada uno.....	813 00	
1,214	Doce cabos, á \$0 40 diarios cada uno....	1,752 00	
1,215	Seis cornetas, á \$0 40 diarios cada uno....	876 00	

1,216	Seis tambores, á \$ 0 40 diarios cada uno.....	876 00	
1,217	Ciento cincuenta y tres guardas, á \$ 0 34 diarios cada uno.....	18,987 30	
1,218	Gastos de escritorio y libros, á \$ 6 00 mensuales.....	72 00	
1,219	Forraje de dos mulas, á \$ 0 20 diarios cada una.....	146 00	29,254 00

SECCION DE CABALLERIA.

1,220	Un Mayor, Jefe de la Sección.	1,277 50	
1,221	Un Capitán.....	766 50	
1,222	Dos Tenientes, á \$ 1 65 diarios cada uno.....	1,205 50	
1,223	Cuatro Subtenientes, á \$ 1 50 diarios cada uno.....	2,190 00	
1,224	Dos sargentos los, á \$ 0 85 diarios cada uno.....	625 00	
1,225	Cuatro sargentos 2os., á \$ 0 80 diarios cada uno.....	1,168 00	
1,226	Doce cabos á \$ 0 75 diarios cada uno....	3,285 00	
1,227	Ocho trompetas, á \$ 0 75 diarios cada uno.	2,190 00	
1,228	Dos veterinarios, á \$ 1 00 diario cada uno.....	730 00	
1,229	Ciento setenta y tres guardas, á \$ 0 70 diarios cada uno.....	41,646 00	
1,230	Forraje de doscientos caballos, á \$ 0 20 diarios cada uno.....	14,600 00	
1,231	Forraje para dos mulas, á \$ 0 20 diarios cada una.....	146 00	
1,232	Gastos de escritorio y libros, á \$ 6 00 mensuales.....	72 00	
1,233	Utensilio y gasto común para ciento noventa y una plazas, á \$ 0 38 mensuales.....	870 96	70,768 00

GASTOS GENERALES.			
1,234	Gasto de municiones, vestuario y equipo..	10,000 00	126,471 74

SECCION 24.^a
HOSPITAL CIVIL.

1,235	Un director.....	1,020 00	
1,236	Cinco médicos adjuntos al director, á \$ 540 cada uno....	2,700 00	
1,237	Un médico de primera sangre	900 00	
1,238	Un administrador.....	960 00	
1,239	Un guarda-ropa y escribiente del director..	720 00	
1,240	Un encargado de la botica..	360 00	
1,241	Un enfermero mayor.....	300 00	
1,242	Un enfermero de 1.º.....	300 00	
1,243	Cinco enfermeros menores, á \$ 120 cada uno.	600 00	
1,244	Una enfermera mayor 1.º ayudante de las labores de Obstetricia...	396 00	
1,245	Una enfermera mayor 2.º...	300 00	
1,246	Cuatro enfermeras menores, á \$ 120 cada una.....	480 00	
1,247	Una cocinera...	96 00	
1,248	Un mozo de la botica.....	120 00	
1,249	Un mozo del anfiteatro, cuidador de presas.	324 00	
1,250	Un portero.....	300 00	
1,251	Para medicinas y gastos extraordinarios del Establecimiento.....	3,000 00	12,876 00

SECCION 25.^a
IMPRESA DEL GOBIERNO.

1,252	Un Administrador.....	960 00	
1,253	Un cajista formador.....	384 00	
1,254	Un cajista 1.º.	360 00	
1,255	Un cajista 2.º.	336 00	
1,256	Un cajista 3.º.	288 00	
1,257	Dos cajistas 4.º y 5.º á \$ 216 cada uno.....	432 00	
1,258	Un prensista 1.º	600 00	
1,259	Un prensista 2.º	360 00	
1,260	Un ponedor....	216 00	
1,261	Dos volteadores, \$ 144 00 cada uno.....	288 00	

(Continuad.)

Seccion de Avisos.

Preparación de WAMPOLE.

Preparación de WAMPOLE.

NO HAY QUE AGARRARSE

de pajas. Se dice que los que se ahogan se agarran hasta de pajas. Eso es natural puesto que no ven otra cosa mejor á qué agarrarse. Es el mismo principio, de "cualquier puerto es bueno en una tormenta." De todos modos, la paja no lo salva la vida al que se ahoga ni hay probabilidad de que el afligido marinero encuentre un puerto seguro cada vez que corre hacia la tierra. El salvavidas científicamente construido es mejor que una paja y el saber la manera de aguantar una tormenta es mejor que el confiarlo á la suerte buscando un puerto en el momento de apuro. Es precisamente lo mismo en toda clase de enfermedades. Cuando uno necesita un abogado necesita tambien una constancia de que conoce las leyes. Un barco toma un práctico con la idea de que él conoce bien el canal conveniente y puede evitar los puntos peligrosos. Y cuando vuestra vida está amenazada por una enfermedad, naturalmente deseais un tratamiento que haya tenido buen éxito en otros casos análogos. Esto aconseja el sentido comun en el asunto y nadie lo podrá disputar. Y es precisamente porqué el afamado y eficaz remedio, la

PREPARACION DE WAMPOLE

jamás falla en curar las enfermedades para las que se recomienda y por qué goza de la confianza del pueblo y de la profesion médica en todas partes. El médico que la receta y el enfermo que la toma no se están agarrando á pajas, pues hace lo que se pretende que haga, lo mismo que el agua al apagar un incendio. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto Extractos de Malta y Cerezo Silvestro. Pronto detiene la pérdida de carnes en las enfermedades debilitantes, reconstruye el cuerpo y arroja de la sangre aquellos perniciosos gérmenes que causan Fiebres, Gripe, Escrófula, Afecciones de los Intestinos, de la Garganta y Pulmones, Debilidad, etc. Basta una botella para convencerse. Su acción no es lonta ni dudosa. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Julio 10 de 1899.—*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 31 de Diciembre de 1900.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Por disposición del C. Lic. Miguel Domínguez Yllanes, Juez primero de primera Instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia intestada del Sr. Don Nicolás Hernández vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Noviembre 19 de 1900.—*Domingo Ibarra*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 6 de 1900.—Recibido, Diciembre 19 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Francisco de P. Olvera, Juez segundo de primera Instancia del Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia intestada del Sr. Don Pedro Quezada vecino que fué de Tizayuca en este Distrito, para que se presenten á deducirlo ante este

Juzgado dentro de los treinta días útiles siguientes á la tercera publicación de este edicto, en el "Periódico Oficial" del Estado. Y para que llegue á conocimiento de quienes corresponde, se publica el presente.

Pachuca, Diciembre 17 de 1900.—*Conrado Lora*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 17 de 1900.—Recibido, Diciembre 17 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Por disposición del Lic. Francisco de P. Olvera, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito, dictada en los autos del juicio de intestado del Sr. Tomás Pengelly, (padre) vecino que fué de esta ciudad, se convoca á los que se crean con derecho á la herencia de dicho Señor, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la (3ª) tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" de este Estado.

Pachuca, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos.—*Conrado Lora*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 18 de 1900.—Recibido, Diciembre 18 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

En el juicio verbal ordinario, sobre pesos, que sigue el Sr. Lorenzo Rubio contra el representante de la testamentaria Magdalena Benítez, por no haberse presentado postor en la primera almoneda, á la casa embargada, construída de mampostería y llamada la "Importadora," á petición de parte y por decreto de esta fecha, el Juez de 1ª Instancia del Distrito C. Lic. Amador Castañeda, ha dispuesto que por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, se cite á segunda almoneda, la que se verificará en este Juzgado á las diez de la mañana del séptimo día útil posterior á la publicación en el primer periódico; sirviendo de base para el remate, la cantidad de mil trescientos treinta y dos pesos noventa y siete centavos, que resulta líquida deducido el primer diez por ciento del precio de avalúo.

Jacala, seis de Diciembre de mil novecientos.—*Franco Martínez H.*, Srío. 1—1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Diciembre 8 de 1900.—Recibido, Diciembre 17 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En los autos del juicio intestado á bienes del Sr. Felipe Ponce, vecino que fué de esta ciudad, el Sr. Lic. Rafael Martínez Juez de 1ª Instancia de este Distrito, en auto de esta fecha mandó: que por medio de edictos que se publicarán en el periódico "Diario del Hogar" de la ciudad de México y "Oficial" del Estado, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que dentro de treinta días contados desde la tercera publicación del presente en el segundo de dichos periódicos, se presenten á deducir sus derechos.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Tulancingo, á veintiseis de Noviembre de mil novecientos.—*Rafael M. Hernández*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 14 de 1900.—Recibido, Diciembre 14 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Sros. Rafael y María González.

En el juicio intestamentario de Don Miguel González, á escrito del interventor Don Vicente Ricaño, en el cual pide se señale nuevo día y hora para la celebración de la junta á que se refiere el artículo 1,501 del Código de procedimientos Civiles y que se cite á Uds, en la forma que previene el artículo 82 del mismo ordenamiento, por razón de ignorarse su residencia, se proveyó lo que sigue:

«Pachuca, Diciembre tres de mil novecientos.—Como se pide señalándose para la diligencia el cuarto día útil siguiente á la última publicación de este auto en el «Periódico Oficial» del Estado, á las cuatro de la tarde, haciéndose la publicación además en «El Reconstructor Hidalguense.» Lo mandó y firmó el C. Juez. Doy fé.—*Mig. Domínguez Yllanes.—Domingo Ibarra, Srio.*»

Lo que en cumplimiento de lo mandado notifico á Uds. por medio del presente.

Pachuca, Diciembre 5 de 1900.—*Domingo Ibarra, Srio.* 6—4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 6 de 1900.—Recibido, Diciembre 6 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Por disposición del Sr. Lic. Octavio F. Contreras, Juez de primera Instancia de este Distrito, se convoca á todas las personas que de cualquiera manera se consideren con derecho á los bienes de la sucesión intestada del finado Don Guadalupe Coronado, á fin de que se presenten en este Juzgado á deducir el que les corresponda, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el primero de dichos periódicos.

Atotonilco el Grande, Noviembre 30 de 1900.—*Pedro Partido, Srio.* 3—2

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Noviembre 30 de 1900.—Recibido, Diciembre 12 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

AVISO.

En los autos intestamentarios á bienes del finado Juan Rodríguez vecino que fué de Tlanguistango de esta jurisdicción, el C. Lic. Filiberto Rubio Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de ellos, por auto fecha primero del actual ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Lo que hago saber al público, en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, Diciembre 3 de 1900.—*Adolfo Lénus, Srio.* 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Diciembre 4 de 1900.—Recibido, Diciembre 12 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes del Sr. Angel Moreno, vecino que fué de esta Villa, el C. Juez de 1ª Instancia del Distrito, Lic. Javier P. Herrera, mandó por auto de esta fecha, que en virtud de no haberse hecho oportunamente las publicaciones de ley, se cite á las personas enumeradas en el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles, por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado y el «Diario del Hogar» de la capital de la República.

Para su publicación en el «Periódico Oficial» se extiende el presente, en Huejutla, á los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos.—*Reservinto Zúñiga, Srio.* 3—2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Noviembre 27 de 1900.—Recibido, Diciembre 12 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Sr. Don José María Esqueda.

En las diligencias preparatorias al juicio ordinario mercantil que sobre reconocimiento de la firma de una libranza girada por la Sra. Isaura G. de Esqueda y aceptada por Ud., le tiene promovidas ante este Juzgado el Sr. Indalecio de la Concha, el Lic. Francisco de P. Olvera, Juez segundo de primera Instancia del Distrito, por auto de esta fecha y á solicitud de aquél, mandó: que se cite á Ud. por medio del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, para que á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato siguiente á la última publicación, se presente Ud. en este Juzgado á reconocer la firma que como suya aparece en dicha libranza, y se le provenga señale casa en esta ciudad donde se le hagan las ulteriores notificaciones, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica se le harán en los estrados del Juzgado.

Lo que hago saber á Ud. por el presente, en virtud de ignorarse su actual domicilio.

Pachuca, Diciembre 7 de 1900.—*Conrado Lora, Srio.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 8 de 1900.—Recibido, Diciembre 8 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

En el juicio de intestamentaria de la Sra. Dolores Estrada vecina que fué de Tizayuca, el Sr. Lic. Francisco de P. Olvera, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito, que conoce de dicho juicio, por auto de veinticinco de Septiembre de mil novecientos, mandó: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «El Reconstructor Hidalguense» se cite á los interesados á que se refiere el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles para la facción del inventario solemne de los bienes yacentes, cuya diligencia dará principio á las diez de la mañana del tercer día útil inmediato siguiente á la tercera publicación de los edictos, en el primero de los periódicos enunciados.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado, se expide el presente en Pachuca, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos.—*Conrado Lora, Srio.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 10 de 1900.—Recibido, Diciembre 10 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO
JUZGADO CONCILIADOR DE TULANCINGO.
EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario á bienes del finado Sr. Ramón del Villar vecino que fué de esta ciudad, el C. Lic. Manuel S. Rodríguez, Juez primero Conciliador propietario de este Municipio y sustituto del de primera Instancia de este Distrito que conoce de ellos, por auto de fecha veintuno del corriente mes ha dispuesto, se proceda á la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes yacientes, convocando á los interesados por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, señalando para que principie la diligencia las diez de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación en el primero de los periódicos mencionados.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para su publicación en el "Periódico Oficial" extendiendo el presente en Tulancingo, á 23 de Noviembre de 1900.—*Anatolio González, Srio. 3-3* Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 5 de 1900.—Recibido, Diciembre 11 de 1900.—*Quiroz.*

MINERIA

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 103.—El Sr. Hedley Ludlow, inglés y vecino de esta ciudad, solicita con diez pertenencias la mina de metal de plata llamada "Príncipe de Gales," situada en Capula, Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, y que colinda por el Norte, con la mina "La Preciosa," por el Este, con la de "Gladstone" y por el Sur y por el Oeste, con terreno libre.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Diciembre 14 de 1900.—*Ramón M. Rosales. 3-1* Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 18 de 1900.—Recibido, Diciembre 18 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 38.—El Sr. Eliezer Perea, vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero, solicita con dos pertenencias, la concesión de la mina denominada "El Malacatito" ubicada en panino del Toxtli, de esta Municipalidad, colinda con las minas "San Pedro" por el NE. y "Preciosa Sangre" por el Oriente; produciendo su veta metales plomosos argentíferos.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el práctico de minas C. Jesús Cervantes vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Diciembre 1º de 1900.—*Luis G. Sánchez. 3-1* Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Diciembre 11 de 1900.—Recibido, Diciembre 17 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 56.—El Sr. B. N. E. Fletcher vecino de esta ciudad, solicita sean reducidas á 105 pertenencias las 200 que solicitó en la veta de oro y plata sitas en el Cerro del Barral del

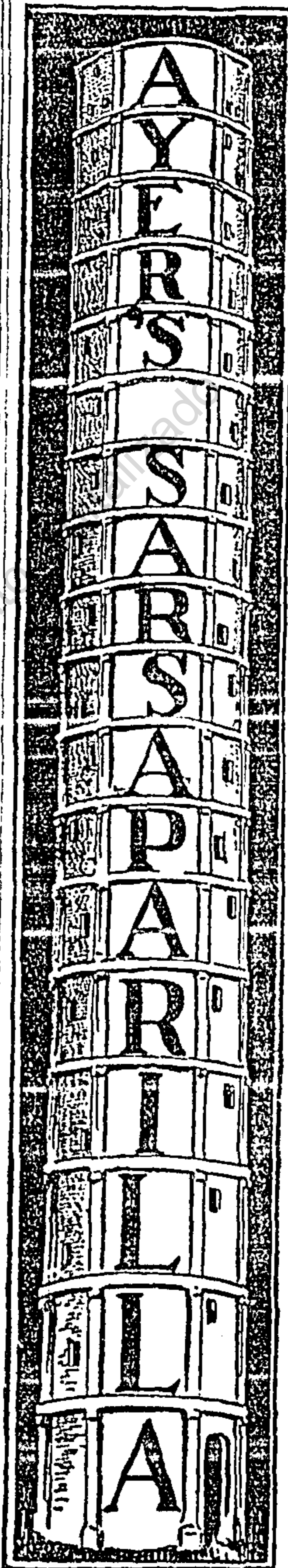
Municipio de Singuilucan de este Distrito y que ahora designa con el nombre de "La Flecha" anexas a Montecristo, y que lindan con terrenos de las Haciendas de Cuatlicco, Alfajayucan, San Joaquín y una propiedad del Sr. Brígido López.

Practicará las medidas el Sr. Ingeniero Eduardo Fernández de esta vecindad.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de la ley.

Tulancingo, Noviembre 19 de 1900.—*Agn. Desentis. 3-1* Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 10 de 1900.—Recibido, Diciembre 17 de 1900.—*Quiroz.*

UNA COLUMNA DE FUERZA.



ES UN BUEN APETITO
UNA BUENA DIGESTIÓN
UN HÍGADO SANO
UN CEREBRO PODEROSO
Y NERVIOS FUERTES

Mejores son estos que las grandes riquezas, y podéis obtener estos beneficios por el precio de una botella de Zarzaparrilla del Dr. Ayer, y un pomito de Píldoras del Dr. Ayer. Son las dos medicinas más eficaces que podéis comprar.

Si vuestro apetito fuese escaso, vuestra digestión tardía ó incompleta y os sintieseis nervioso y falta de fuerzas, deberíais tomar la

Zarzaparrilla
del
Dr. Ayer

Expelle todas las impurezas de la sangre viciada, la enriquece y la pone roja y da á los nervios fuerza y vigor. Podéis hallaros un poco enfermo ó enfermo de gravedad; podéis ser joven ó viejo; rico ó pobre, no importa como os encontréis ó sintáis desde el momento en que la Zarzaparrilla del Dr. Ayer devuelva la salud á todo el mundo.

Zarzaparrilla es solamente uno de una docena de ingredientes de que está compuesto este remedio maravilloso. Cada medicina está llamada á ejecutar un gran trabajo en un sentido. Pero esto no puede decirse de las demás Zarzaparrillas. Porque sólo es verdad de la del Dr. Ayer. No os dejéis sobrepasar ó engañar por alguien que con urgencia os recomiende alguna nueva Zarzaparrilla de la que usáis sopais.

Preparada por el

Dr. J. C. Ayer & Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

Las Píldoras del Dr. Ayer curan la constipación, estados biliosos, jaquecas, y todos los desarreglos del hígado. Son de aquella clase que deberíais tomar siempre con la Zarzaparrilla del Dr. Ayer.

Recibido, Marzo 17 de 1900.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta el 17 de Septiembre de 1900.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 37.—Los Sres. Pedro Gutiérrez y Estanislao Martínez vecinos de esta ciudad, mineros y mayores de edad solicitan la concesión de dos pertenencias á unas vetas que corren de Oriente á Poniente produce metales de plomo y plata están ubicadas en las caídas del Cerro de Santa Gertrudis de esta municipalidad no tienen colindancias mineras y en dicha cuadra quedará comprendida una cata que lleva el nombre de "El Nopalito."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Jesús Cervantes, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Noviembre 29 de 1900.—Luis G. Sánchez. 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Diciembre 3 de 1900.—Recibido, Diciembre 12 de 1900.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

AVISO.

En el corral de consejo y á disposición de esta Presidencia se encuentran como mostrencos, un burro pardo y una burra prieta, ambos chicos y valuados por peritos en diez pesos los dos. Igualmente se encuentra otro burro prieto valuado en ocho pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 680 del Código civil.

Pachuca, Diciembre 13 de 1900.—Trinidad Vázquez.—Pedro Olivares, Srío. 3—2

Recibido, Diciembre 14 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA.

AVISO AL PUBLICO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

A disposición de esta Presidencia, y con el carácter de mostréncos, se encuentran en el corral de consejo de este Municipio los animales que á continuación se expresan: una burra tordilla orejana, valuada en 7 pesos; un burro prieto chico como de dos años, valuado en 3 pesos; un burro prieto mojino orejano, como de tres años, valuado en 4 pesos; un macho alazán colorado, valuado en 30 pesos; una mula alazán tostado, valuada en 35 pesos, y un caballo bayo oscuro cabos negros, valuado en 10 pesos.

Estos avalúos fueron hechos por peritos nombrados al efecto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales y á fin de que la persona ó personas que se crean con derecho á estos animales, ocurran á esta Oficina á deducirlo en tiempo hábil.

Zempoala, 11 de Diciembre de 1900.—Pedro Vázquez.—Enrique Martínez, Srío. 3—2

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, Diciembre 13 de 1900.—Recibido, Diciembre 13 de 1900.—Quiroz.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
(Bajos de la Secretaría General.)

AGENTES GENERALES PARA LA VENTA EN LA REPUBLICA

J. UHLEIN SUCCESORES

Almacén de Drogas
COLISEO NUEVO 3. Frente al Teatro Principal. México

LA REINA DE LAS AGUAS DE MESA

Rompor

Agua Mineral de

Ejercitamento alcalina y gaseosa.
Estimulante y digestiva.

Recibido, Febrero 16 de 1900.—Quiroz.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 16 de Agosto de 1900.

La Anemia Se Rinde

Cuando faltan las fuerzas y el apetito, cuando hay mucha palidez y extenuación, cuando los labios y encías están pálidos en lugar de estar rojos, cuando la mirada es lánguida, cuando el menor ejercicio causa y hace palpar excesivamente el corazón, en fin; cuando hay anemia ó sea falta de sangre, tómense las

Píldoras Rosadas

Del Dr. Williams,

Para Personas Pálidas.

Con el uso de esta medicina se recobran las fuerzas, el apetito, las carnes, el buen color. La Anemia se rinde, se ha rendido miles de veces, á las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, Para Personas Pálidas. La medicina se vende en todas las boticas, excepto en aquellas que siguen en esta época progresista las costumbres del año uno.

MILES CURADOS.

MILES CURÁNDOSE.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—Quiroz.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Abril á 30 de Septiembre de 1900